



CUT: 58330-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0037-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 25 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 58330- 2024, presentado en la Administración Local de Agua Juliaca con fecha de recepción el 02 de abril del presente año 2024, tramitado por Vicente Vilcazan Rosas, identificado con DNI N° 02168945, en su calidad de presidente, solicito reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA - CONEMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios, como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

asimismo, en el Artículo 63° establece sus funciones del comité de usuarios: a) Canalizar y representar los derechos e intereses de sus integrantes ante la comisión de usuarios a la que se integra; b) Realizar, por delegación de la comisión de usuarios, las actividades de operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica sobre la cual se organiza; c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la comisión de usuarios que integra, así como aquellas actividades que le sean encargadas; d) Ejecutar las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua y e) Promover el uso sostenible y conservación del recurso hídrico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y la evaluación de sus estatutos;

Que, en el numeral 22.3 del Artículo 22° del Reglamento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que, para el reconocimiento administrativo de los comités de usuarios, se observará lo dispuesto en el Artículo 22°, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante el Visto, presentado por el señor Vicente Vilcazan Rosas, solicitó reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA - CONEMI, adjuntando la documentación requerida;

Que, mediante Informe Técnico N° 0037-2024-ANAAAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG, luego de la revisión y evaluación del expediente administrativo presentado por Vicente Vilcazan Rosas, presidente del Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA CONEMI, concluye lo siguiente: a) En fecha 02.04.2024, el señor Vicente Vilcazan Rosas, en su condición de presidente, solicitó el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA - CONEMI; b) Según el acta de constitución, aprobación del Estatuto y la elección del consejo directivo, la organización ha sido constituida en una asamblea general, celebrada el 30 de enero del 2024, con la denominación COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA N° 11 QUIPISAJA – CONEMI, perteneciente al Subsector Hidráulico Cabanilla, integrante del Sector Hidráulico Menor Cabanillas, Clase “A”, cuya delimitación del Sector Hidráulico Menor aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2016-ANA-AAA.TIT; organización, ubicada políticamente en las comunidades Quimsachata, Pias Ichuría, Sucasco, Jasana, Corisuyo, Néstor Cáceres Velásquez y Miraflores, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa y departamento de Puno; hidrográficamente en la Cuenca del río Cabanillas que es afluente principal al río Coata, drenaje principal de la Unidad Hidrográfica Cuenca Coata; ámbito de la Administración Local de Agua Juliaca; c) Según la verificación técnica de campo, realizado en fecha 08 de abril del 2024, el Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA - CONEMI, conformado por 78 usuarios, utilizan las infraestructuras hidráulicas Canal Lateral L – 18A, el cual tiene tres (03) Canales Laterales de Segundo Orden denominados, Canal Lateral L-18A-1, Canal Lateral L-18A-2 y Canal Lateral L-18A-3 y un Canal Lateral de Tercer Orden denominado Canal Lateral L-18A-2-1; el Canal Lateral L-18A con captación del Canal Principal A en su margen izquierda ubicada en coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 Sur (356441-Este y 8276867-Norte); los canales son abastecidos con las aguas de río Cabanillas que derivan a través de la bocatoma, canal de Derivación y Canal Principal “A” del Subsector Hidráulico Cabanilla. El Administrado, ha cumplido con presentar

los requisitos exigidos según el TUPA, precisando en la solicitud que, la organización no cuenta con bienes patrimoniales y; e) Conforme a las consideraciones arriba detalladas, el suscrito es de opinión PROCEDENTE, el trámite de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA - CONEMI;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-20217-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N°0300-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, al Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA - CONEMI, conformado por los usuarios que utilizan las aguas proveniente de la infraestructura hidráulica del Subsector Hidráulico Cabanilla e integrante del Sector Hidráulico Menor Cabanillas, Clase "A"; precisar que la delimitación del Sector Hidráulico Menor fue aprobada con Resolución Directoral N° 006-2016-ANA-AAA.TIT, la organización hidrográficamente está ubicada en la Unidad Hidrográfica de la Cuenca Coata y políticamente en las Comunidades de Quimsachata, Pias Ichuría, Sucasco, Jasana, Corisuyo, Néstor Cáceres Velásquez y Miraflores, del distrito de Cabanilla, provincia de Lampa y departamento de Puno.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, al Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA - CONEMI, cuyo periodo inicia a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y concluye el 31 de diciembre del 2024; precisando que el período de mandato se ajusta al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (04) años al año electoral 2024, y que estará conformado por los siguientes usuarios:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
Presidente	Vicente Vilcazan Rosas	02168954	2024
Vicepresidente	Hilda Quispe Coaquira	02431193	
Primer Vocal	Esteban Huarilloclla Huayta	02149310	
Segundo Vocal	Daniel Miranda Hallasi	02373297	
Tercer Vocal	Flavia Alejo Martinez	02151016	
Cuarto Vocal	Felipe Huayta Hañari	02149717	

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la inscripción del reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA - CONEMI, que forma parte del Subsector Hidráulico Cabanilla, integrante del Sector Hidráulico Menor Cabanillas, Clase "A", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; asimismo, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a la Organización y de su Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución, al Comité de Usuarios de Agua N° 11 QUIPISAJA - CONEMI y remitir copia certificada a la Junta

de Usuarios de Agua Sector Hidráulico menor Cabanillas Lampa y disponer la publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua. www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA